

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA
ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DEL PROGRAMA
CAMPAMENTOS RECREATIVOS PARA ESCOLARES,
EN SU MODALIDAD RECREOS ENTRETENIDOS AÑOS
2018-2019, APROBADOS MEDIANTE RESOLUCION
EXENTA N°155 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018.**



RESOLUCION EXENTA N° 92

PUNTA ARENAS, 3 de abril de 2019.

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el reglamento general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125, de presupuestos para el sector público año 2019; en la Resolución Exenta N° 3799 fecha 06 de diciembre de 2010 que Delega funciones a los Directores Regionales de JUNAEB; en la Resolución Exenta N°008 del 17 de enero de 1986 y la Resolución Exenta N°464 del 06 de marzo de 2017 de JUNAEB referida a la delegación de facultades a los Directores Regionales de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB que encomienda funciones directivas; en la Resolución Exenta RA N°173/73/2019 de fecha 07 de febrero de 2019 de JUNAEB, que establece orden de subrogación; en la Resolución Exenta N° 155 de fecha 16 de abril de 2018 de esta Dirección Regional que Aprueba Términos de Referencia para la presentación de proyectos para la ejecución de la Modalidad Recreos Entretenidos para el año 2018-2019; en la Resolución Exenta N°202 de fecha 28 de mayo de 2018 que aprueba convenio de colaboración con transferencia de recursos celebrado entre JUNAEB y la I. Municipalidad de Natales, en el marco del Programa Campamentos Recreativos para Escolares, modalidad Recreos Entretenidos, años 2018-2019 de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 31 de enero de 2019, que aprueba el reajuste presupuestario respecto de los convenios suscritos por JUNAEB, en el marco de la modalidad Recreos Entretenidos, del Programa Campamentos Recreativos para Escolares para el año 2019, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución Exenta N° 27 de fecha 8 de febrero de 2019, que aprueba Planificación Anual del Programa Campamentos Recreativos para Escolares, modalidad Recreos Entretenidos año 2019, Región de

Magallanes y de la Antártica Chilena; Comunicación Electrónica suscrita por el encargado del Área Psicosocial de la Dirección Nacional de JUNAEB, con fecha 18 de marzo de 2019, que informa aumento de presupuesto y sesiones para el Programa Recreos Entretenidos 2019; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los documentos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales se encuentra el Programa de Campamentos Recreativos para Escolares que se implementa en diversas modalidades.

3. Que, entre las modalidades del Programa Campamentos Recreativos para Escolares se encuentra Recreos Entretenidos, que contempla como beneficiarios a los estudiantes de los niveles parvulario, primer y segundo ciclo básico matriculados en establecimientos educacionales municipalizados priorizados por JUNAEB.

4. Que, los fondos destinados a financiar el Programa Campamentos Recreativos para Escolares están establecidos en la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año en curso, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 232, Glosa 03, cuya ejecución se efectuará mediante la suscripción de convenios con una o más entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro, cuyo objeto consista en iniciativas de recreación integral para los estudiantes.

5. Que, esta Dirección Regional mediante la Resolución Exenta N°155 de fecha 16 de abril de 2018, aprobó los respectivos términos de referencia administrativos y técnicos para la elaboración y presentación de proyectos para la ejecución de la Modalidad Recreos Entretenidos en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

6. Que, en dicho contexto esta Dirección Regional, mediante Resolución Exenta N° 202 de fecha 28 de mayo de 2018, aprobó el convenio de colaboración suscrito entre JUNAEB y la Ilustre Municipalidad de Natales, para la ejecución del Programa Recreos Entretenidos.

7. Que, atendido el aumento presupuestario para el año en curso, según lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 21.125 para el año 2019, y los resultados del

Mapa Nutricional 2018 de JUNAEB, se propició para el 2019, aumentar de 3 a 5 las sesiones semanales de recreos entretenidos en las escuelas adheridas al programa pertenecientes a las regiones con mayor prevalencia de obesidad total en 5to básico, entre las cuales se encuentra la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

8. Que, en virtud a lo anteriormente señalado, mediante Comunicación Electrónica de fecha 18 de marzo de 2019, el encargado del Área Psicosocial del Programa de Salud del Estudiante de la Dirección Nacional de JUNAEB, informa el incremento del presupuesto asignado a la modalidad Recreos Entretenidos, lo que implica el aumento de las sesiones de 3 a 5 semanales.

9. Que, en virtud a los considerandos anteriormente señalados, mediante el presente acto administrativo se procederá a modificar los citados Términos de Referencia, según se da cuenta a continuación:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍCASE, los términos de referencia administrativos, técnicos y anexos, aprobados mediante Resolución Exenta N° 155 de fecha 16 de abril de 2018, en la forma que se indica a continuación:

1. **REEMPLÁCESE** la tabla de "Valores por Escuela" señalada en el punto 9.1 denominado "Costo por Escuela", de los términos de referencia administrativos, por la siguiente*:

N° de Escuelas	Valor por Escuela	Total Costo del Proyecto
4	\$4.840.500.-	\$19.362.000.-

Nota: sólo correspondiente para el año 2019.

2. **REEMPLÁCESE** el texto del punto 9.3 denominado "Montos asociados por cada ítem", de las orientaciones administrativas, por el siguiente:

Ítem	Sub-ítem	% Asociado
Personal		Entre 0% 95%
Operaciones	Material o implementos deportivos	Entre 0% 95%
	Material de apoyo a las acciones de recreación	Hasta 5%

*La suma de los montos no puede superar el valor por escuela (\$4.840.500).

Nota: para efectos de pago, si eventualmente la entidad colaboradora no ejecuta la totalidad de las acciones programadas, se deberá cancelar en función del valor actividad (VA), el cual resultará de la siguiente fórmula de cálculo:

VA= Valor escuela / N° de actividades programadas en año t."

3. **REEMPLÁCESE** en el punto 5 denominado "*Del Recreo Entretenido*", de las orientaciones técnicas, frase final por la siguiente:

"Se espera la ejecución de 5 sesiones mínimas semanales a cargo de profesionales especializados en este ámbito."

4. En el punto 5.2 denominado "*Descripción de las Etapas*", de las orientaciones técnicas,

a) **Reemplácese** la denominación de la Etapa II por la siguiente:

"Etapa II Posicionando Recreos Entretenidos, desde octubre 2018 a julio 2019 (97 sesiones de recreos, 4 acciones comunitarias, 2 acciones de gestión, total 103 actividades)".

b) En la columna "Descripción" del título Producto II.2 Estudiantes acceden a espacios de recreación en el establecimiento, el último párrafo **reemplácese** por el siguiente:

"Se espera que se desarrollen al menos 5 sesiones de promoción en la semana, las cuales tendrán una duración de 20 minutos mínimo y deberán ejecutarse durante la jornada escolar"

c) **Reemplácese** la denominación de la Etapa III por la siguiente:

"Etapa III Auto gestionando Recreos Entretenidos, desde agosto a noviembre de 2019 (80 sesiones de recreos, 1 acción de gestión y 1 acción comunitaria, total 82 actividades)."

d) En la columna "Descripción" del título Producto III.1 Estudiantes y equipo docente, educadoras, paradocente acceden a espacios de recreación en el establecimiento, el último párrafo **reemplácese** por el siguiente:

"Se espera que se desarrollen al menos 5 sesiones de promoción en la semana, dicha sesión tendrá una duración mínima de 20 minutos y deberá ejecutarse durante la jornada escolar"

5. **REEMPLÁCESE** el texto del punto 9 denominado "*Cronograma*", de las orientaciones técnicas por el siguiente:

"La entidad colaboradora deberá ajustar sus acciones a la distribución consignada en el presente cronograma.

Cabe señalar que la planificación de las acciones considera los días festivos y vacaciones tanto de invierno como de fiestas patrias 2018 y 2019.

Finalmente, la entidad deberá cumplir con el desarrollo de 185 actividades durante la ejecución del programa en el año 2019.

La distribución de las acciones se encuentra plasmada en Anexo N°1 (Plan Anual Proyecto Recreos Entretenidos 2019)."

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICÍTESE, a la entidad colaboradora, los ajustes pertinentes de acuerdo a Anexo N°1 Plan Anual Recreos Entretenidos 2019, la cual deberá ser remitida a la coordinación técnica regional del programa a través de correo electrónico

para su validación. Cabe señalar que no se podrá ejecutar cambio alguno sin la autorización del Equipo Técnico de la Dirección Regional respectiva de JUNAEB.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



VILMA AEDO BENDEK
DIRECTORA REGIONAL (S)

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA

VAB/GMM/H/C/CM/Scmg

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo Unidad de Recursos y Personas
2. Archivo Programa de Salud del Estudiante
3. Sr. Fernando Paredes Mansilla – Alcalde Ilustre Municipalidad de Natales
4. Sr. Carlos Escalante Catalán – Coordinador Programa Recreos Entretenidos
5. Sr. Iván Oñate Fernández – Deportes DIDECO
6. Archivo Dirección Regional



Claudia Alejandra Morales Gallardo

De: Juan Carlos Nuñez Silva
Enviado el: lunes, 18 de marzo de 2019 12:04
Para: Vilma Glenda Aedo Bendeck
CC: Eduardo Enrique Peñaloza Acevedo; Juan Carlos Aguilera Gonzalez; Claribel Angelina Aguirre Arredondo; Haydee Andrea Canales Cheuquepil; Claudia Alejandra Morales Gallardo
Asunto: Recreos Entretenidos 2019 Magallanes
Datos adjuntos: TDR Recreos Entretenidos 2019-2020.docx; ACTA DE RESPUESTAS Y ACLARACIONES.docx; Formato Resolución Selección 2019-2020.doc; Res Aprueba TDR Recreos Entretenidos 2019-2020.doc; Rx aprueba Convenio Entidad Publica con Anticipo 2019-2020.doc; Anexos Recreos 2019-2020.rar; Escuelas Elegibles Los Ríos 2019.xlsx

Estimada Directora

Junto con saludar, y por especial encargo del Jefe del Departamento de Salud del Estudiante, en el marco de la ejecución del Programa Recreos Entretenidos, me permito exponer lo siguiente:

Primero, dado los resultados del Mapa Nutricional 2018 se ha visualizado la necesidad de aumentar la cantidad de sesiones de recreos entretenidos de 3 a 5 semanales en las escuelas adheridas al programa en vuestra región.

Aumento de Sesiones Regiones Zona Extrema Mayor Prevalencia de Obesidad Total en 5to. Básico MP 2018				
Región	Escuelas	Presupuesto 3 sesiones	Presupuesto 5 sesiones	Diferencia por Financiar
Magallanes	4	\$ 14.405.580	\$ 19.362.000	\$ 4.956.420

Valor Escuela 3 Sesiones	Valor Escuela 5 Sesiones
\$3.601.395	\$4.840.500

Para ello, nuestro Departamento Jurídico se encuentra confeccionando el formato de resolución que modifica Término de Referencia, además del formato de anexo de convenio respectivo, los cuales remitiremos a la brevedad.

Segundo, junto con la medida anterior se ha precisado inyectar 5 escuelas adicionales de Recreos Entretenidos con 5 sesiones, en el siguiente tenor:

Aumento de Sesiones Regiones Zona Extrema Mayor Prevalencia de Obesidad Total en 5to. Básico MP 2018		
Región	Escuelas	Presupuesto 5 sesiones
Magallanes	5	\$ 24.202.500

Valor Escuela 5 Sesiones
\$4.840.500

Para ello, se adjuntan Términos de Referencia, con sus respectivos anexos y formatos para el llamado a concurso respectivo.

Agradeciendo sus gestiones, y estando desde ya atentos a colaborar en lo que estimen pertinente,

Cordialmente,

Juan Carlos Núñez Silva
Encargado Unidad Psicosocial | Departamento de Salud del
Estudiante | Dirección Nacional
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas | Gobierno de Chile
Monjitas N°565, Santiago
+562 2630 06 30 | www.junaeb.cl

La información contenida en este documento es de propiedad de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; destinado al uso exclusivo de la persona a quien va dirigida y puede contener información privilegiada, confidencial o de divulgación restringida según la ley chilena. Si Ud. no es el destinatario, le informamos que cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación constituye un delito conforme a la ley chilena.

Antes de imprimir este e-mail piensa bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.